

## **Una aproximación cualitativa a los conflictos socio-políticos y medioambientales, el papel del estado: los “contrastes” del agua en las Tablas de Daimiel y el acuífero 23 (parte primera)**

**Miguel Alhambra Delgado**

**Universidad Complutense de Madrid**

### **Resumen**

En la siguiente ponencia se abordan y presentan las diferentes aristas sobre las que se ha configurado y estructurado el conflicto sobre el agua en la zona de Las Tablas de Daimiel y el acuífero 23 (antaño, afluente de recarga principal de Las Tablas mediante los Ojos del Guadiana). Las diferentes significaciones sociales del agua orientan los modos de gestión del recurso hídrico, lo que facilita unos usos, prioritarios y/o secundarios, reales y/o deseables, presentes y/o futuros, etc. Concepciones y significaciones sociales motivadas y condicionadas por los posicionamientos socio-políticos que mantienen los diversos agentes en relación a su práctica social específica.

Esto nos lleva a tomar con prudencia los aspectos más “coyunturales” de la realidad, como por ejemplo, y aunque parezca paradójico, el severo déficit hídrico del acuífero 23 (mayor durante la realización del trabajo de campo en 2010 que hoy en día), al igual que la degradada situación en la que se encontraban Las Tablas de Daimiel, que incluso provocó una considerable alarma ecológica y mediática (producida por la autocombustión de las turbas del subsuelo a finales de 2009). Desde el momento que las principales significaciones del agua que se esbozan aquí continúan vigentes en la actualidad (a pesar de que hayan variado las condiciones hidrogeológicas), junto con las líneas básicas vertebradoras del conflicto, que definen a los agentes sociales comprometidos con la problemática. En esta primera parte se hará una mínima introducción y se presentarán los diferentes “contrastes” que el agua ha tenido para la Administración en los últimos cincuenta años. Lo que nos permite apreciar un cambio radical de paradigma en la gestión respecto al agua. En la segunda parte se expondrán las significaciones sociales que mantienen y defienden las asociaciones de agricultores (ASAJA y COAG) y los movimientos ecologistas (Ecologistas en acción, entre otros), principales agentes implicados en el conflicto.

### **Palabras claves**

Significaciones sociales, Agua, Conflictos Medioambientales, Tablas de Daimiel, Acuífero 23, Ecologistas y Agricultores.

## **Mínima introducción. Circunscripción de la problemática del agua en la zona del acuífero 23 y Las Tablas de Daimiel**

En esta ponencia se analizan los posicionamientos políticos en torno al agua en la zona de la cuenca alta del Guadiana, donde se encuentra el acuífero 23 y Las Tablas de Daimiel. Este trabajo se concibe como un estudio de caso a modo de “caso particular dentro de los posibles”. Esta orientación analítica permite observar si las diferentes tomas de posición política, aristas y matices discursivos se atienen a unas guías interpretativas. Por un lado, en relación a los agentes sociales: A) la existencia de diferentes interpretaciones sobre el medio ambiente en función de la región que se tienda a ocupar dentro del espacio social de clase; B) asimismo, dentro de esa región específica del espacio social predominarán unas maneras y formas de actuación política, junto con unos diferentes grados de politización (esto es, nuestra hipótesis fuerte será que tenderán a existir relaciones de homología entre las tomas de posición de los agentes sociales y las posiciones sociales que ocupan (esbozadas por la mayor o menor configuración de capitales sociales “relevantes”). Por otro lado, en esta primera parte se describe las actuaciones de la administración (sobre todo, reflejadas en la dimensión legislativa, a modo de “indicio objetivado”), en tanto que actuaciones incentivadoras y orientadoras de las posteriores prácticas de los agentes, y por tanto también de la constitución y desarrollo del conflicto medioambiental en torno al agua, esto es: se entiende que es necesario el análisis sociohistórico de las principales actuaciones estatales, ya que se considera que el Estado no es ni un agente neutro ni un mero árbitro de las pugnas sociales (o no exclusivamente), sino más bien un ámbito desde el cual se fomentan unas prácticas colectivas en detrimento otras, además, el análisis sociohistórico nos evitará caer en una imagen reificada que viera al Estado como un bloque o como un simple gestor de “lo público”. Aquí, como se verá, los agentes colectivos con una postura definida sobre el asunto, y en muchos aspectos encontrada, son asociaciones de agricultores y movimientos ecologistas, alentados o condicionados por un tercer “pilar” que es la Administración. (El trabajo de campo principal consistió en el desplazamiento a la zona y la realización 15 entrevistas en profundidad entre marzo y julio de 2010, junto con la asistencia a tres congresos informativos sobre la situación del regadío).

Ahora bien, por la especificidad de tema propuesto se hace necesaria una mínima introducción sobre las dos figuras más importantes de la zona, Las Tablas de Daimiel y el acuífero 23:

Las Tablas de Daimiel se encuentran en la provincia de Ciudad Real, en los términos municipales de Villarrubia de los Ojos y Daimiel. Situadas a 10 kilómetros del municipio de Daimiel, fue declarada espacio protegido en 1973, integrándose en la Red de Parques Nacionales dependiente de la administración central. En 1980 es incluida como Reserva de la Biosfera por la UNESCO al pertenecer a la Mancha Húmeda. La importancia de la fauna y flora, así como su relevancia como enclave de paso para muchas aves migratorias hace que sea considerada también Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA). Su nombre hace referencia a las tablas fluviales que se forman por el desbordamiento de los ríos. Posee, o poseía, dos afluentes principales que le confieren un ecosistema de humedal muy característico, por un lado, aguas dulces procedentes de los Ojos del Guadiana (nacimiento

del río Guadiana y descarga natural del acuífero 23), y por otro, aguas salobres del río Cigüela procedente de la serranía conquense. Usamos el pasado ya que desde 1986 la recarga natural de los Ojos del Guadiana se encuentra desaparecida (el Guadiana comienza ahora pasadas Las Tablas, esto es, 14 kilómetros de río han desaparecido) principalmente por la extensión del regadío en la zona. Este es uno de los fenómenos más relevantes dado que el humedal que era permanente pasa a ser estacional, similar al comportamiento del río Cigüela, ahora su único afluente (al margen de los trasvases intercuenas procedentes del Tajo). La extensión protegida de Las Tablas de Daimiel es de 1.928 hectáreas (de las cuales, en las situaciones más críticas como por ejemplo a finales del año 2009, estaban encharcadas solamente el 1 ó el 2 por ciento). En la actualidad se encuentran cercanas al máximo de su capacidad gracias a las copiosas lluvias “extraordinarias” del invierno de 2010, fechas en las que se realizaron todas las entrevistas

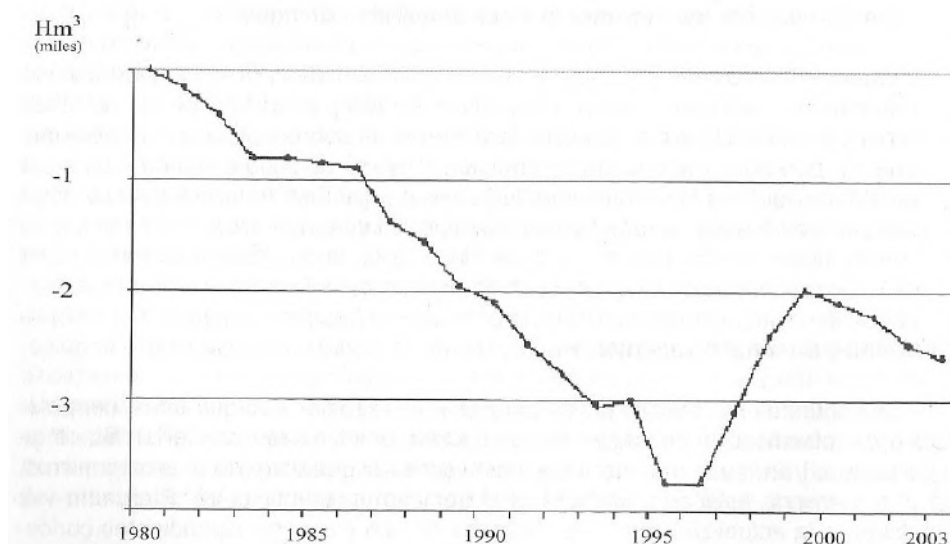
En cuanto al Acuífero 23 o de la Mancha Occidental, cabe señalar que es un almacenamiento subterráneo natural tanto de las aguas de lluvia como de los cauces superficiales, debido fundamentalmente a su composición de rocas calizas, muy permeables y que propician la infiltración. Es uno de los acuíferos más importantes de España y una de las piezas clave del sistema hidrológico de la cuenca alta del Guadiana. Abarca una superficie de 5.500 km cuadrados con una profundidad entre 70 y 80 metros, sobre el acuífero se asientan más de 40 municipios con una población que ronda los 300.000 habitantes de las provincias de Ciudad Real, Albacete y Cuenca. Posee una capacidad de reserva estimada en unos 12.500 hectómetros cúbicos a 1974, su déficit se estima en unos 3000 Hm<sup>3</sup> (Estimación correspondiente al verano de 2010, fecha en la que se realizó la investigación. El déficit hídrico se ha reducido algo a lo largo del 2012, resultado de las lluvias del 2011, e incluso del “extraordinario” invierno de 2010, una vez que los impactos de lluvias se reflejan en los niveles del acuífero tras un año o más, consecuencia de su particular proceso de infiltración, lento y se prolonga en el tiempo. Producto de las lluvias del invierno de 2010, en 2011 se establecía un déficit alrededor de los 1000 Hm<sup>3</sup>, véase Mejías, M., López, J., y Martínez, L., (2012 : 104). En 1987 se declara sobreexplotado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), aunque la aprobación definitiva será en 1994. La principal repercusión fue que se impusieron restricciones en las extracciones de agua para la agricultura, además de prohibirse la apertura de nuevos pozos, junto a ello se estable para los regantes la obligatoriedad de constituirse en Comunidades de Regantes o Usuarios, como herramienta básica de “saber” y acumulación de conocimiento sobre la situación, principio indispensable para una posterior ordenación y gestión de las extracciones. Como es normal la recarga del acuífero está muy relacionada con los niveles de lluvia, que se encuentra en los 420 mm al año de media. Se estima que los recursos hídricos renovables (tras los procesos de evaporación) ascienden a 300-320 Hm<sup>3</sup> cúbicos, frente a ellos la demanda de agua de derechos reconocidos en el Registro temporal de aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana está muy cerca de los 600 Hm<sup>3</sup> -alrededor de 130.000 hectáreas- (Ruiz Pulpón. 2006: 191), bien es cierto que, la declaración de sobreexplotación reordena las dotaciones autorizadas anuales de agua por medio de los Regímenes de Extracciones Anuales, reduciendo así la dotación media reconocida que pasa de los 4000 m<sup>3</sup> por hectárea a unos 2000 m<sup>3</sup>/Ha, y alrededor de unos 1000 m<sup>3</sup>/Ha para la viña, tal y como subraya en su web la Comunidad General de Usuarios del Acuífero 23: <http://www.acuifero23.com/html/historia.html> (accedido el 15/05/2012). El total de demandas se gestionan

mediante el Régimen de Explotación Anual, determinado por la Confederación Hidrográfica, y que establece ciertas restricciones para adecuar las demandas a los recursos hídricos renovables. Así, el Régimen de explotación aprobado en 2006 destinaba 200 Hm<sup>3</sup> para riego, 30 para abastecimiento de poblaciones, y otros 30 para uso industrial y ganadero, destinándose 60 Hm<sup>3</sup> a la recuperación medioambiental de los niveles del acuífero (Ruiz Pulpón. 2006: 183-199).

Este déficit hídrico, fluctuante pero existente desde la década de los años 80, ha provocado el secado de los Ojos del Guadiana, rebosadero natural del acuífero y fuente de recarga permanente de las Tablas de Daimiel (dado que el río Cigüela es un río estacional).

Una muestra de los niveles piezométricos del acuífero 23 posibilita apreciar las fases de esta evolución temporal:

**Gráfico 1** - Evolución histórica de los niveles piezométricos del Acuífero 23 desde 1980 a 2003



Fuente: Ruíz Pulpón (2007)

**Gráfico 2** - Acuífero 23 (y municipios con Comunidad de Regantes)



Fuente: Comunidad General de Usuarios del Acuífero 23

## **Los continuos “contrastes” del agua para la Administración**

Se puede observar una variedad cambiante de figuras significativas en torno a la naturaleza en general, y al agua, en particular, en el mismo devenir de las actuaciones de la Administración en los últimos 50 años. Concepciones que es necesario rescatar debido sobre todo al papel relevante que representan dichas actuaciones -cuando hablamos de actuaciones de la Administración nos referimos más que nada al ámbito legislativo y en buena parte procedente de la Administración central o estatal, cuando no sea así se especificará para los distintos actores sociales. Estas actuaciones se enmarcan a modo de “origen y principio” de la problemática para muchos de los actores sociales, más si cabe para los movimientos medioambientalistas, tanto locales como nacionales.

De este modo, se pueden dibujar tres períodos: un período de explotación y expansión del sector agrario, heredado del pasado y que perdura hasta finales de los setenta; un segundo, desde principios de los ochenta y hasta finales de los noventa, que es cuando se produce la declaración de sobreexplotación del acuífero, lo que propicia una relativa transición hacia pretensiones de sostenibilidad e intento de regeneración ambiental, ya que es aquí cuando comienzan a establecerse como “criterios pertinentes” para la evaluación; y finalmente, desde el año dos mil hasta la actualidad, período en que parecen asentarse estos criterios de sostenibilidad, cuyo producto último será la instauración del Plan Especial del Alto Guadiana (2008), donde adquieren un mayor peso los planteamientos medioambientales, así como una nueva cultura del agua, aunque con ciertas ambigüedades.

### **Primer período: Modelo de dominio y control de la naturaleza (desde los años cincuenta a finales de los años sesenta).**

La actuación más significativa puede ser la promulgación de la Ley de 17 de julio de 1956, Ley de Desecación de Márgenes del Gigüela, Záncara y Guadiana “sobre colonización y saneamiento de las tierras pantanosas que se extienden inmediatas a los márgenes del río Guadiana, Cigüela, Záncara y afluentes” (Ruiz Pulpón. 2008: 670). Estas “tierras pantanosas” son zonas de lo hoy en día se considera la Mancha Húmeda. Asimismo, se realizan también drenajes en las tierras de las propias Tablas de Daimiel, en la medida que éstas aún no poseían ni tan siquiera la figura nominativa de la actualidad, o lo que viene a ser lo mismo, carecían de unidad y reconocimiento público, esto es, de existencia pública como tal (existencia peculiar que solamente el Estado es capaz de otorgar). Dichas actuaciones se llevaron a cabo con la intención de “ganar” tierras para la agricultura, además de reducir las tierras pantanosas, una vez que por aquellos tiempos éstas fomentaban varias enfermedades como por ejemplo el paludismo.

Estas medidas se concretan en la canalización de las zonas donde tradicionalmente se estancaba el agua de las lluvias, junto con una roturación profunda de los ríos que imposibilite, en mayor medida, su desbordamiento. Estas actuaciones se inscriben dentro de lo que podríamos llamar un modelo de “dominio y control” sobre el entorno natural con objetivo de, en este caso, la potenciación y desarrollo del sector agrario (relativamente atrasado en comparación con otras zonas agrícolas del país). Concepción de dominio y control de las

aguas que un técnico estatal estatal la calificaba de este modo:

*“Fue poco imaginativa (la dirección tomada), recurrieron a los modelos que existían de desarrollo agrario, y el desarrollo agrario en esta región se había dado siempre a través del regadío, desde principios de siglo y los planteamientos de Joaquín Costa, de dominar los ríos, de usar las aguas para realizar un progreso agrario a base de transformar los secanos en regadíos, pero ya digo, son ideas de principios de siglo, que esta gente cuando plantean que hay que renovar o regenerar o poner en marcha la región, se plantean que hay que hacerlo igual, porque “si en otras regiones ha funcionado, ¿por qué no va a funcionar aquí?” (Entrevista 4ª. 10/05/2010. Jesús. Técnico del Consorcio del Alto Guadiana, además de miembro de movimiento ambientalista local. Todos los nombres son ficticios). (El Consorcio del Alto Guadiana es una institución que se creó específicamente para la gestión de los usos del agua en la zona y la puesta en marcha del último plan de gestión (PEAG: Plan Especial del Alto Guadiana). Está compuesto a cincuenta por ciento entre la Administración Central y la Autonómica (Ministerio de Medio Ambiente y Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), debido en gran medida a la complejidad de la gestión de unos recursos naturales que atraviesan varias provincias y Comunidades Autónomas, el agua en sí es competencia estatal pero el “uso del agua” es competencia autonómica. A julio de 2012 el Consorcio del Alto Guadiana es una de las administraciones “a suprimir” en el muy corto plazo, amenazado por los recortes presupuestarios y acusado de suplantación y yuxtaposición administrativa).*

Estas actuaciones tienen un efecto muy reducido para el sector agrícola, debido a que la mayoría de las tierras que se “rescatan” de las zonas “encharcables” o de las riberas poseen una alta cantidad de sales, algo que imposibilita la producción de cualquier tipo de cultivo o bien reduce de forma muy considerable la productividad de los cultivos (ello acarrearía que con el paso de unos pocos años muchas de estas tierras se vean “abandonadas” de cara a la producción agrícola). Sin embargo, esta Ley sí que guarda una importante significación para los movimientos ecologistas, no tanto como uno de los principales factores que explicarían la situación presente en torno al agua, pero sí como pauta que refleja una concepción de lo natural completamente opuesta a la suya, ya que es el comienzo de la agresión hacia lo que era el “discurrir natural” de las aguas y ríos de la zona. Discurrir natural de antaño que debería recuperarse, convirtiéndose así en uno de los criterios o estándares evaluativos más importantes de lo que sería “medioambientalmente deseable”. Así lo expresaba uno de los miembros de Ecologistas en Acción:

*“A fecha de hoy y a fecha de la semana que viene que seguiremos peleándonos con la Junta de Comunidades de si hay o no que delimitar el dominio público hidráulico del Cigüela; pues claro que hay que delimitarlo y ellos dicen que no, que es el canal que se hizo con esa ley en la mano. No, lo que tienes que hacer es recuperar toda la zona inundable (...) las Tablas de Daimiel es el río Cigüela y las aguas del Guadiana que se inundaba antiguamente, que desembocaba en el Cigüela y se desparrama por todo el río. Cuando tú ves el mapa, estás viendo el río Cigüela, esas Tablas deberían continuar arriba con esa anchura, pero se hace una zanja con la ley del 56 y se canaliza y hoy hay dos canales y las zonas de los lados se han aprovechado” (Entrevista 5ª. 07/03/2010. Manuel. Miembro de Ecologistas*

tas en Acción de la zona).

En conjunción con estas medidas estatales se encuentra la proliferación de los sondeos y la consiguiente transformación de tierras de secano en regadío, como estrategia global y progresiva de desarrollo del sector agrario. Esta estrategia tiene dos aspectos que hay que reseñar, uno más consciente o premeditado y otro, podríamos decir, más inconsciente, o al menos no se inscribe dentro un plan organizado y coherente, sino que más bien es producto de la modernización de la tecnología y del modo de producción agrario (por más que, posteriormente, el posible observador incluya ambos procesos en un mismo modelo de “dominio y control” de la naturaleza y, en nuestro caso, del agua). Así, a principios de los años setenta, el primer proceso se concentraría en el fomento y promoción por parte del Estado de la transformación del secano de la zona en regadío mediante la construcción de pozos. Promoción que se concretó fundamentalmente en la puesta en conocimiento y publicitación de la existencia del acuífero (“un mar interior”), a pesar de que la financiación se dejase a la iniciativa privada, en buena medida, por la escasez de recursos económicos estatales. Este hecho limitará mucho la expansión del regadío, algo que entonces se refleja en una mínima incidencia en el acuífero 23.

*“El año 1973 convocan en Ciudad Real a todo lo que en agricultura significa algo: labradores, ganaderos...; hacen una cumbre que por aquél entonces significa una cosa excepcional para una provincia periférica como es Ciudad Real y llevan un elenco de asesores de la ONU, en agua, en minas, gobernador civil..., primeras figuras del panorama social y político de la época y reúnen a antiguos sindicatos, y les plantean que hay estudios geológicos y científicos que plantean que debajo tienen un mar y que el desarrollo va a depender de que sean capaces de ponerse a regar y que la Administración les va a apoyar y que ahí estaba el futuro”* (Entrevista 4ª. 10/05/2010. Jesús. Técnico del Consorcio Alto Guadiana, además de miembro de una asociación ecologista local).

Posterior en el tiempo será la transformación del modo de producción agrario, un proceso paulatino y mucho más lento, pero con un crecimiento continuo y progresivo. Hay que esperar hasta principios de la década de los ochenta para observar un desarrollo considerable en la construcción de pozos y la puesta en regadío (una idea de esta progresión la proporciona el gráfico 1 de la evolución de los niveles piezométricos). Un agricultor lo sintetizaba perfectamente:

*“¿De qué forma se regaba? Pues se regaba de pozo hechos a mano, con el pico y el azadón y se elevaba a base de norias, la mayoría de los casos con caballería (...) el descubrimiento aquí en esta zona de una nueva apertura de pozos como son los sondeos con máquinas de perforación; que por cierto las máquinas no las inventamos aquí ni mucho menos, venían de Murcia (...) una nueva forma de extracción, ya no son las norias, son las bombas de eje vertical y capaz de arrojar mucha agua”* (Entrevista 2ª. 28/04/2010. Agricultor y presidente de una Comunidad de Regantes de la zona. Las Comunidades de Regantes se crean a raíz de la Ley de aguas de 1985, como un requisito indispensable para la explotación de las aguas subterráneas).

La Ley de 1956 de desecación y canalización de humedales afectó alrededor de 15.000 hectáreas estando en vigor hasta 1973. Es este año y tras las protestas de científicos y ecologistas cuando se crea una Comisión Interministerial que culmina con la paralización de la Ley y la declaración de Parque Nacional para las Tablas de Daimiel (Ruiz Pulpón. 2007: 218).

### **Segundo período: Incremento del regadío y transición hacia criterios de sostenibilidad (desde principios de los años ochenta a finales de la década de los noventa).**

En este período se consolida y desarrolla la construcción de pozos y la transformación de tierras de secano a regadío como fenómeno social de relevancia. Es entonces cuando se produce un cambio radical en la consideración de las aguas subterráneas por parte del Estado, lo que da lugar a la Ley de Aguas de 1985, la cual regula las aguas subterráneas con el mismo tratamiento que las superficiales, al considerarse ya como bienes de “dominio público”. Hasta entonces las aguas subterráneas se entendían que eran de aprovechamiento o ámbito privado y se regían por la Ley de minas de 1879. A partir de ahora, mediante el reconocimiento estatal de “derechos de riego” con 50 años de vigencia, se pretende que los aprovechamientos privados de las aguas subterráneas pasen (de forma voluntaria e individual por parte de cada propietarios) a un régimen concesional de dominio público; este es un proceso largo que se perpetúa en el tiempo, para incentivarlo se restringe cualquier modificación de las perforaciones privadas, tanto de una posible profundización como del uso de las hectáreas regadas.

Asimismo es el principio de la declaración del acuífero 23 (junto al 24 o del Campo de Montiel, de menor extensión) como sobreexplotado, proceso que finalizará en 1994, como ya se ha dicho, con la instauración de los Regímenes de Explotación Anuales y un Plan de ordenación de extracciones. Todo ello conlleva el comienzo de un cambio de modelo de gestión, si antes predomina una gestión concentrada en fomentar la oferta, ahora progresivamente se cambia a un modelo de control de la demanda. Ello implica un proceso de conocimiento como primer paso esencial, antes inexistente, por lo que se intenta conocer cuál es el volumen real de extracciones para lo que se crean las Comunidades de Regantes (de rango municipal y posteriormente se aglutinarán en una sede general del acuífero en Tomelloso), por medio de éstas se confecciona un inventario de las captaciones.

En relación a este proceso hay que destacar dos factores. En primer lugar, la deficiencia del proceso en sí, como subraya Ruiz Pulpón “Las solicitudes tramitadas durante el periodo de inscripción fueron alrededor de 18.000 para el ámbito de la cuenca hidrográfica. Del total, el 50% se registró el último día, provocando el colapso en el registro de la administración hidráulica” (Ruiz Pulpón. 2008: 671). Los reconocimientos definitivos tras el proceso de alegaciones se publicaron en 1993. Un segundo factor que propició la deficiencia en el registro fue el hecho de que para la viña estuviera prohibido el riego (normativa que se modificó en 1995) lo que supuso que todos agricultores que regaban viñas no presentaron la solicitud de regulación correspondiente, aunque continuaran regando.



### **Tercer periodo: La sostenibilidad medioambiental mediante el mercado del agua (desde el dos mil a la actualidad).**

En este tercer periodo, en primer lugar, cabe destacar la Directiva Marco del Agua a iniciativa del Parlamento Europeo, una nueva instancia que irá acumulando más importancia progresivamente. Dicha Ley pretende establecer unos criterios comunes en los países miembros en cuanto a conocimiento, gestión y mantenimiento de los recursos hídricos. Así, en vigor desde el año 2000, marca como unidad de gestión las propias cuencas hidrográficas y establece el año 2015 como fecha límite para informar sobre el estado y la recuperación de las todas las cuencas, pudiéndose determinar prórrogas hasta 2027 (una de las críticas de los movimientos ecologistas es que ya se asume el 2027 como fecha límite, lo que delata la falta de un compromiso real en la gestión del acuífero por parte de la administración en general, y de la Confederación Hidrográfica en particular). Esta directiva se convierte en sí misma en una medida de presión para las diferentes administraciones, propulsora de una gestión medioambiental y sostenible de los recursos hídricos.

Asimismo, dentro del ámbito estatal, cabe reseñar el Plan Hidrológico Nacional de 2001 dentro del cual se establecía un apartado específico para el diseño de un plan que persiguiera la recuperación y regeneración de la zona, este es, el Plan Especial del Alto Guadiana con rango de ley y ratificado en el Congreso.

El primer borrador del PEAG se presentó en la legislatura del PP en 2004 y obtuvo un importante rechazo por parte de movimientos ecologistas y asociaciones agrarias (excluyendo la organización agraria ASAJA, que sí participó en la redacción del borrador). Con la entrada del nuevo gobierno socialista se opta por retirar el texto y presentar uno nuevo que incluyera la participación de los principales agentes sociales. Finalmente, el Real Decreto por el que se rige la gestión en la actualidad se aprobó el 11 de enero de 2008. Las principales directrices del PEAG son, por un lado, la regeneración de los recursos hídricos mediante la compra de derechos de riego a particulares para intentar crear una especie de banco de reserva de derechos, esto es, un Centro de Intercambio de Derechos. Estos derechos de riego se retirarían del uso agrícola para favorecer la recuperación medioambiental, la venta se realizaría de forma voluntaria, fijándose un precio que rondaría los 6000 euros por hectárea (Ruiz Pulpón. 2008: 681). Se pretende comprar los derechos de riego de alrededor de unas 60.000 hectáreas o lo que es lo mismo 300 hectómetros cúbicos, es decir, la mitad de las tierras declaradas de regadío en el acuífero. Para tal fin se cuenta con una inversión progresiva en la zona estimada en unos 5.000 millones de euros (a finales de 2010, como nos confirmaba el representante del Consorcio del Alto Guadiana, se habían comprado unos 25 hectómetros cúbicos, siendo el mayor problema la falta de recursos económicos, que imposibilitaba continuar con el proceso de compra). De forma similar, también se pretende que los derechos de riego (otorgados tras la Ley de Aguas de 1985 y con vigencia para 50 años) de aprovechamiento privado pasen a ser concesionales, algo que permitiría el intercambio entre particulares. A nuestro juicio, este es el punto que crea una mayor ambivalencia en relación a los supuestos criterios medioambientales que intentaba defender el PEAG, ya que, el hecho de que sea posible en el futuro un intercambio de derechos entre particulares significa la auténtica constitución de un mercado, donde el agua, mediante la fi-

gura de “derechos de riego”, adquirirá todas las características de una mercancía. Tal vez una mercancía “ficticia” utilizando a Karl Polanyi (dado que no se encuentra bajo un proceso productivo y expresamente enfocado para la venta) aunque es muy probable que el mercado alrededor del “agua de papel” –los derechos de riego- acabará conformando las oscilaciones del agua real. José Manuel Naredo relata en su capítulo “Consideraciones económicas sobre el papel del agua en los sistemas agrarios” como el agua acaba convirtiéndose en una mercancía más en el proceso de desarrollo de los sistemas agrícolas, al estar impulsados por el incremento continuado de la productividad. Aunque, el aspecto esencial que olvida el autor es que dicho proceso de mercantilización es imposible de llevarse a cabo de forma completa sin la activa actuación del Estado, como vemos, el actor que concentra el mayor poder nominativo y simbólico, en términos bourdieuanos. (Naredo. 1999: 63-77).

Por otro lado, se pretende la reordenación de los aprovechamientos ilegales existentes en el acuífero, es decir, todos aquellos que se han modificado o construidos tras la declaración de sobreexplotación. Con tal fin, se destinará el 30% de los derechos comprados a la regularización de los pozos ilegales o alégales (es difícil hacer una estimación de a cuánto asciende su número, algunos autores hablan de 60.000 pozos en todo el acuífero, artículo de prensa del Diario de Castilla La Mancha del 7/05/2010, en la red: <http://www.dclm.es/news/121/ARTICLE/63646/2010-05-07.html> Accedido 10/06/2010), siempre y cuando, éstos pertenezcan a titulares de explotaciones a tiempo completo y relativamente pequeñas, esto es, “que se ganen la vida” gracias al trabajo agrícola. De igual forma se favorece la regularización de la vid y el olivo por considerarlos cultivos sociales, cultivos que demandan más mano de obra y trabajo que por ejemplo el maíz u otros cultivos más mecanizados.

### **A modo de conclusiones**

Tal como se ha afirmado, se hace necesario presentar el desarrollo de los diferentes posicionamientos de la Administración en cuanto a la gestión, sobre todo, para evitar una visión reificada del Estado. De forma similar, ello permite comprender de manera más adecuada las prácticas colectivas de los agentes sociales, desde el momento que las actuaciones estatales regularan esas prácticas e, incluso, imprimen la posibilidad de que se constituyan “nuevos” grupos sociales o al menos que se redistribuyan progresivamente las fuerzas o pesos relativos que cada grupo es capaz de acumular mediante la denominada apertura de “oportunidades políticas” (McAdam, Tarrow, y Tilly, 2005. Y Jiménez Sánchez, 2005).

Asimismo, y para finalizar, cabe destacar que los ciclos expuestos coinciden con los descritos por Roberto Sancho Hazak (1997) como dinámica histórica de los últimos 60 años dentro del sector agrícola en general. Este autor destaca el paulatino viraje que se produce en el ámbito europeo desde unas políticas agrarias tradicionales (orientadas a incrementar la producción) hacia otras que valoran más la sostenibilidad (reflejadas en la Política Agraria Común –PAC), desde el momento que se considera que se alcanza la autosuficiencia alimentaria, e incluso asistimos a ciclos de sobreproducción y excedentes agrícolas.

## Bibliografía

ÁLVAREZ, M., Y CIRUJANO, S. (1996), *Las Tablas de Daimiel. Ecología acuática y sociedad*. Madrid, Red de Parques Nacionales.

BECK, U. (1997), *Políticas ecológicas en la edad del riesgo*. Barcelona, El Rouge Editorial.

BOURDIEU, P. (1988), *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*. Madrid, Taurus.

\_\_\_\_ (1990), "Espacio social y génesis de las 'clase'" en *Sociología y Cultura*, México. Grijalbo.

\_\_\_\_ (1996), *Cosas Dichas*. Barcelona, Gedisa.

DOBSON, A. (1997), *Pensamiento político verde*. Barcelona, Paidós.

GUSFIELD, J., Y LARAÑA, E. (1994), *Los nuevos movimientos sociales: de la ideología a la identidad*. Madrid, CIS.

MEJÍAS, M., LÓPEZ, J., Y MARTÍNEZ, L., (2012), "Características hidrogeológicas y evolución piezométrica de la Mancha Occidental. Influencia del periodo húmedo 2009-2011" en *Boletín Geológico y Minero*, 123 (2): 91-108.

MCADAM, D., TARROW, S., Y TILLY, C. (2005), *Dinámica de la contienda política*. Barcelona, Hacer Editorial.

NAREDO, J. M., (1999), "Consideraciones económicas sobre el papel del agua en los sistemas agrarios" en GARRABOU, R. Y NAREDO, J.M. (eds.), *El agua en los sistemas agrarios. Una perspectiva histórica*. Madrid, Fundación Argentaria.

JIMENEZ SÁNCHEZ, J. (2005), *El impacto político de los movimientos sociales*. Madrid, CIS.

ORTÍ, A. (1986), "La apertura y el enfoque cualitativo o estructural: la entrevista abierta semidirectiva y la discusión de grupo" en GARCÍA FERRANDO, M. IBÁÑEZ, J. Y ALVIRA, F. (Comp.) *El análisis de la realidad social*. Madrid, Alianza Editorial.

POLANYI, K. (2007), *La gran transformación*. México. Fondo de Cultura Económica.

RIECHMANN, J. (1995), "Desarrollo sostenible: la lucha por la interpretación", en AA.VV., *De la economía a la ecología*, Madrid. Trotta.

RUIZ PULPÓN, A. (2006), "Regadíos y gestión sostenible de los recursos hídricos en la cuenca del Guadiana: Propuesta territorial previa a la toma de decisiones" en *Investigaciones Geográficas*, nº 40.

\_\_\_\_\_ (2007), *Tipología territorial de la agricultura de regadío en los municipios del Guadiana*. Toledo. Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha.

\_\_\_\_\_ (2008), "El acceso al agua como factor de identificación de problemas de desarrollo agrario sostenible en el territorio del Alto Guadiana", en *Estudios Geográficos*, LXIX, 265, julio-diciembre.

SANCHO HAZAK, R. (1997), "La políticas socioestructurales en la modernización del mundo rural", en GÓMEZ BENITO, C. Y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, J.J. *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*. Madrid. CIS.

TARROW, S. (1997), *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid. Alianza Universidad.

WILLIAMS, R. (2001), *El campo y la ciudad*. Buenos Aires. Editorial Paidós.